

CARATULA: "T.N.S.C.P.J.M. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-03926-F-2025 -

ac

GENERAL ROCA, 29 de diciembre de 2025.

Por recibido expediente de la UP 16.

Vincúlese a los expedientes RO-15784-F-0000 "P.J.E.M.C.C.C.A. S/ VIOLENCIA (F)" y RO-08839-F-0000 "C.J.O.Y.C.N.G.C.C.C.A.Y.P.J.M. S/ LEY 3040 (F)".

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretase por el plazo de CINCO MESES **a la Sra. J.E.M.P. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. N.S.T. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle R.N.B.P.C.d.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciada J.E.M.P. debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. **CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes, Sra. N.S.T. y Sra. J.E.M.P., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza